

ACCIÓN URGENTE

LA JUSTICIA DA LA ESPALDA A MÁS DE 2.000 MUJERES EN PERÚ

Más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas pobres que fueron presuntamente sometidas a esterilización forzada han visto negada la justicia tras la decisión de la Fiscalía de archivar sus casos. El hecho de que no se hayan investigado sus denuncias pone de manifiesto la persistente discriminación que sufren las comunidades indígenas y campesinas en Perú, y concretamente las mujeres.

El 22 de enero, la Fiscalía Penal Supraprovincial de Lima archivó los casos de más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas pobres que presuntamente fueron sometidas a esterilización forzada en la década de 1990. Esos 2.000 casos representan tan sólo una pequeña parte de un total de más de 200.000 mujeres esterilizadas en los años noventa, en su mayoría mujeres indígenas y campesinas pobres que afirmaron que no habían dado su consentimiento pleno e informado. Tras una investigación, que comenzó en 2004 y duró casi 10 años, la Fiscalía sólo presentó cargos contra el personal médico presuntamente responsable de la esterilización forzada y posterior muerte de María Mamérita Mestanza Chávez en 1998. No se formularon cargos contra ninguna de las autoridades gubernamentales encargadas de poner en marcha el programa de planificación familiar que dio lugar a tales esterilizaciones.

En 2004, la Fiscalía emprendió una investigación sobre la práctica generalizada de las esterilizaciones forzadas llevadas a cabo en los años noventa. Se cerró inicialmente en 2009, pero se reabrió a raíz de la presión nacional e internacional. Sin embargo, los abogados que representan a las más de 2.000 víctimas han manifestado su preocupación por la falta de recursos asignados a la investigación y de avances para determinar quiénes son las partes responsables en todos los niveles. Esta investigación se había iniciado después de que el Estado peruano y la familia de María Mamérita Mestanza Chávez alcanzasen una solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Perú reconoció ante la Comisión que había violado el derecho de María Mamérita Mestanza Chávez a la vida, a la integridad personal y a la igualdad de protección ante la ley sin sufrir discriminación, y que había incumplido su obligación de abstenerse de causarle daños. El Estado peruano también se comprometió a investigar y obtener justicia en este caso y en todas las demás denuncias de esterilización forzada.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- Expresando consternación por el hecho de que la Fiscalía haya archivado más de 2.000 casos de víctimas de presunta esterilización forzada ocurridos en la década de 1990 y sólo haya presentado cargos contra personal médico en el caso de María Mamérita Mestanza Chávez;
- Instando a las autoridades a que revisen esta decisión a la luz de los amplios indicios de que el personal médico que aplicó este programa de planificación familiar recibía presiones de las autoridades gubernamentales para alcanzar cuotas de esterilización y de que, en la mayoría de los casos, las mujeres no dieron su consentimiento libre e informado;
- Recordando a las autoridades su obligación de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de toda persona sin discriminación basada en el género, la raza o la situación económica, así como su obligación de garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación de todas las mujeres y familiares suyos que se hayan visto afectados por esta práctica.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE MARZO DE 2014 A:

Presidente

President
Ollanta Humala Tasso
Despacho Presidencial, Jirón de la Unión
s/n Primera Cuadra- Cercado de Lima,
Perú
Fax: +511 311 4700
Correo-e: bcamacho@presidencia.gob.pe
/ secretariageneral@presidencia.gob.pe
Twitter: @Ollanta_HumalaT
Tratamiento: Mr. President / Sr. Presidente

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister of Foreign Affairs
Eda Rivas Franchini
Ministerio de Relaciones Exteriores del
Perú
Jirón Lampa 545, Lima 1, Perú
Fax: +511 204 2410
Correo-e: erivas@ree.gob.pe
Tratamiento: Dear Minister / Estimado Sr. Ministro

Fiscal de la Nación

Dr. José Antonio Peláez Bardales
Fiscal de la Nación,
Ministerio Público del Perú
Av. Abancay cdra. 5 s/n, Lima, Perú
Fax: +511 427 1792
Correo-e: ministeriopublico@mpfn.gob.pe
Tratamiento: Dear Attorney General/ Sr. Fiscal de la Nación

Envíen también copias a la representación diplomática de Perú acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre: Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

LA JUSTICIA DA LA ESPALDA A MÁS DE 2.000 MUJERES EN PERÚ

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante la década de 1990, unas 200.000 mujeres, en su mayoría indígenas y campesinas, fueron esterilizadas en el marco de una política de control demográfico dirigida a las personas que vivían en la pobreza. Existen sólidos indicios de que el personal médico que aplicó los programas de planificación familiar recibía presiones para alcanzar cuotas de esterilización y de que, en la mayoría de los casos, las mujeres no dieron su consentimiento libre e informado. Las mujeres y sus familias fueron presuntamente amenazadas con el pago de multas, penas de prisión o la retirada de apoyo alimentario si no se sometían a la operación. Muchas no recibieron los cuidados posoperatorios adecuados, a consecuencia de lo cual sufrieron problemas de salud y 18 de ellas murieron.

En 2002, la Comisión del Congreso encargada de investigar las denuncias de esterilización forzada determinó "que se realizaron esterilizaciones sin el consentimiento de las usuarias, empleando violencia psicológica, presión o a cambio de algún incentivo alimentario y/o económico". La Comisión también concluyó que hubo injerencias del gobierno de la época en la aplicación compulsiva de esterilizaciones. Sobre la base de estas conclusiones, se formularon denuncias contra los entonces presidente Alberto Fujimori, ministro y viceministro de Salud y varios de sus asesores.

Los derechos sexuales y reproductivos están consagrados en diversos tratados internacionales de derechos humanos, que estipulan que los Estados deben respetar, proteger y garantizar la libertad y la dignidad de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, sin someterlas a coacción ni violencia. Estos derechos han quedado recogidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 y se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desean tener, el intervalo entre los nacimientos y cuándo tenerlos. El Programa de Acción también establece que las personas deben disponer de los medios y la información necesarios para satisfacer estos derechos, y reconoce el derecho a disfrutar del nivel más elevado de salud sexual y reproductiva, así como el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacción ni violencia.

Perú tiene un dilatado historial de discriminación contra las personas pobres, indígenas y campesinas, y concretamente las mujeres. En 2003 se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación para determinar las circunstancias que rodeaban los miles de violaciones de derechos humanos cometidas por grupos alzados en armas y por las fuerzas de seguridad durante el conflicto armado interno que tuvo lugar entre 1980 y 2000. La Comisión concluyó que la gran mayoría de las víctimas de estas violaciones pertenecían a comunidades pobres, indígenas o campesinas, principalmente de lengua quechua. En el caso de mujeres indígenas y campesinas pobres, a la discriminación racial se sumaba la discriminación por motivos de género. Un ejemplo claro de esta doble discriminación es que se cree que millares de estas mujeres fueron esterilizadas contra su voluntad o sin su consentimiento entre los años 1996 y 2000.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación concluyó que la persistente discriminación racial, social y de género es uno de los motivos por los que se han ignorado durante años estas graves violaciones cometidas contra personas indígenas y campesinas pobres, y que esta discriminación tan arraigada debe abordarse para impedir que violencia tan terrible se repita en el futuro.

Envíen también copias de sus llamamientos a la ONG peruana Demus - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer, a la dirección: Jirón Caracas 2624, Jesús María, Lima, Perú, correo-e: demus@demus.org.pe

Nombre: más de 2.000 mujeres indígenas y campesinas de Perú
Sexo: mujeres

AU: 19/14 Índice: AMR 46/003/2014 Fecha de emisión: 30 de enero de 2014

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

